Ramiriquí Boyacá, 04 de agosto de 2026

SEÑOR:
WILSON RICARDO TORRES VARGAS
CC N° 7.185.127 expedida en Tunja
CORREO: wrtorresv84@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra. 2 A No. 45 A 78 Las Quintas
CIUDAD: Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3133160701

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-047-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía N° MRAM-MC-047-2026, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **WILSON RICARDO TORRES VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.185.127 expedida en Tunja. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día treinta (30) de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: WILSON RICARDO TORRES VARGAS
CC N° 7.185.127 expedida en Tunja
CORREO: wrtorresv84@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra. 2 A No. 45 A 78 Las Quintas
CIUDAD: Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3133160701

1. OBJETO DEL CONTRATO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN Y CAJA DE CONTROL DE CAUDAL DE LA FUENTE DENOMINADA "EL PAPAYO" DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 22.669.000) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFÍA DEL TRAZADO DE LA RED DE ADUCCIÓN	ML	700	$ 5.870	$ 4.109.000
2	TOPOGRAFÍA DEL SITIO DE LA CAJA DE CONTROL DE CAUDAL	M2	50	$ 13.700	$ 685.000
3	DISEÑO DE RED ADUCCIÓN CON MODELACIÓN HIDRÁULICA	UND	1	$ 6.110.000	$ 6.110.000

4	DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CAUDAL CAPTACIÓN EL PAPAYO	UND	1	$ 4.204.000	$ 4.204.000
5	ANÁLISIS DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	UND	1	$ 3.599.000	$ 3.599.000
6	DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA FRANJA DE TERRENO PARA SERVIDUMBRE	UND	1	$ 3.962.0000	$ 3.962.000
				TOTAL	**$ 22.669.000**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 420 de fecha 06 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15006	23201010010308-02-123207-16-4003016	Ampliación sistemas de acueducto	1.2.3.2.07	$22.680.815
			TOTAL	$22.680.815

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 22.669.000,00) M/CTE

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: La entidad pagará el valor del contrato, mediante único pago, según los estudios y diseños entregados. El valor incluye todos los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicable al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta parcial, acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los estudios y diseños se realizarán en el municipio de Ramiriquí, Boyacá en el lugar indicado por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar las siguientes cantidades, bajo las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

1. Diseños Red de Aducción y Caja de Control de Caudal		
1,1	TOPOGRAFÍA DEL TRAZADO DE LA RED DE ADUCCIÓN	El levantamiento topográfico deberá determinar la localización general del corredor donde se proyectará la red de aducción del acueducto urbano, identificando el área requerida para la instalación de la tubería, las estructuras proyectadas, las construcciones existentes, los sitios relevantes cercanos, los linderos y todos aquellos elementos naturales o antrópicos que puedan influir en el diseño y construcción de la conducción. El levantamiento comprenderá una longitud aproximada de 700 metros lineales y deberá ejecutarse mediante equipos de precisión, referenciado al sistema oficial de coordenadas MAGNA-SIRGAS del IGAC. El estudio deberá incluir, como mínimo, amarres al sistema de coordenadas del IGAC, identificación de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área de la zona de intervención, levantamiento de redes de servicios públicos, postes, cercas, alcantarillas, quebradas, canales, pasos de agua, construcciones existentes, vías principales y secundarias indicando su identificación y pendientes aproximadas, así como la identificación de restricciones o áreas afectadas, tales como servidumbres existentes, rondas hídricas, zonas de protección ambiental, reservas viales y demás condicionantes que puedan incidir sobre el trazado de la conducción. Igualmente, se deberán elaborar perfiles longitudinales y transversales del corredor de la red, indicando claramente en planta el punto de inicio y el punto final del levantamiento, así como las cotas del terreno necesarias para el desarrollo del diseño hidráulico. Como producto del estudio se deberán entregar las memorias topográficas, incluyendo la descripción general del levantamiento, metodología utilizada, equipos empleados, personal participante, precisiones obtenidas, carteras de campo y de cálculo, archivos digitales de coordenadas, registro fotográfico de las actividades ejecutadas, así como los planos topográficos en planta y perfil, elaborados en formato editable (DWG) y PDF. El documento, planos y anexos resultantes deberán estar debidamente firmados por el topógrafo responsable de su elaboración y entregarse en medio físico y digital, anexando copia de los formatos utilizados en campo, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de antecedentes profesionales y el correspondiente memorial de responsabilidad profesional.
1,2	TOPOGRAFÍA DEL SITIO DE LA CAJA DE CONTROL DE CAUDAL	Comprende el levantamiento topográfico detallado del área donde se proyectará la construcción de la caja de control de caudal del sistema de captación del acueducto urbano del municipio de Ramiriquí, localizada dentro de un predio privado en el sector del nacimiento El Papayo. El levantamiento deberá permitir definir con precisión las condiciones geométricas y topográficas del terreno para el desarrollo del diseño de la estructura hidráulica y las obras complementarias requeridas para su adecuada implantación.

		El estudio deberá identificar la localización general del área de intervención, los linderos visibles del predio, la configuración del terreno, las cotas existentes, los elementos naturales presentes, tales como el nacimiento, cauces, drenajes, afloramientos rocosos, árboles y demás elementos que puedan influir en el diseño de la caja de control de caudal. Así mismo, deberá incluir el levantamiento de cualquier infraestructura existente relacionada con la captación, tales como cámaras, tuberías, válvulas, desarenadores u otras estructuras hidráulicas presentes en el sitio. El levantamiento deberá ejecutarse mediante equipos de precisión, con amarres al sistema oficial de coordenadas MAGNA-SIRGAS del IGAC, e incluir como mínimo cuadro de coordenadas, norte geográfico, curvas de nivel cuando la topografía del terreno lo requiera, cuadro de convenciones, delimitación del área objeto del levantamiento, cálculo del área de intervención, perfiles longitudinales y transversales necesarios para el diseño de la estructura, así como la ubicación de los puntos de control topográfico empleados durante el trabajo de campo. Como producto del estudio se deberán entregar las memorias topográficas, incluyendo la descripción general del levantamiento, metodología empleada, equipos utilizados, personal participante, precisión obtenida, carteras topográficas de campo y cálculo, archivos digitales de coordenadas, registro fotográfico de las actividades realizadas y los planos topográficos en formato editable (DWG) y PDF, suficientes para el desarrollo del diseño hidráulico y constructivo de la caja de control de caudal. El documento, planos y anexos resultantes deberán estar debidamente firmados por el topógrafo responsable de su elaboración y entregarse en medio físico y digital, anexando copia de los formatos utilizados en campo, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de antecedentes profesionales y el correspondiente memorial de responsabilidad profesional.
1,3	DISEÑO DE RED ADUCCIÓN CON MODELACIÓN HIDRÁULICA	El diseño de la red de aducción deberá desarrollarse con fundamento en la información topográfica levantada en campo, las condiciones hidráulicas de la fuente de abastecimiento y los requerimientos de demanda del sistema de acueducto urbano del municipio de Ramiriquí. El diseño deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y demás normas vigentes aplicables. El estudio deberá comprender el análisis hidráulico de la conducción mediante modelación, considerando como mínimo la definición del caudal de diseño, evaluación de la oferta y demanda hidráulica suministrada por el municipio, selección del material y diámetro de la tubería, cálculo de velocidades de flujo, pérdidas de carga continuas y localizadas, línea piezométrica, línea de energía, presiones de operación, verificación de la capacidad hidráulica de la conducción y análisis de las condiciones de funcionamiento del sistema bajo

		diferentes escenarios operativos, garantizando un comportamiento hidráulico adecuado durante la vida útil del proyecto. El diseño deberá incluir la localización y definición de todos los elementos que conforman la conducción, tales como tuberías, accesorios, válvulas, ventosas, purgas, uniones y demás obras complementarias que resulten necesarias para la correcta operación y mantenimiento del sistema, así como los detalles constructivos requeridos para su ejecución. Como producto del estudio se deberán entregar las memorias técnicas y memorias de cálculo, donde se describan los criterios de diseño adoptados, la metodología empleada, las ecuaciones utilizadas, los parámetros hidráulicos considerados, los resultados de la modelación y las conclusiones técnicas que sustentan la solución propuesta. Igualmente, se deberán entregar los planos constructivos en planta y perfil de la red de aducción, indicando alineamientos, abscisado, cotas del terreno y de instalación de la tubería, diámetros, materiales, accesorios, detalles constructivos, convenciones y especificaciones técnicas, elaborados en formato editable (DWG) y PDF. El informe final deberá consolidar el desarrollo del diseño hidráulico, presentar las recomendaciones técnicas para la construcción y operación del sistema, así como las consideraciones que deban tenerse en cuenta durante la ejecución de las obras. Todos los documentos, memorias de cálculo, planos y anexos deberán estar debidamente firmados por el ingeniero civil responsable del diseño hidráulico y entregarse en medio físico y digital, anexando copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de antecedentes profesionales y el correspondiente memorial de responsabilidad profesional.
1,4	DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CAUDAL CAPTACIÓN EL PAPAYO	El diseño del sistema de control de caudal para la captación del nacimiento El Papayo deberá desarrollarse con base en la información topográfica del sitio, las condiciones hidráulicas de la fuente de abastecimiento y los requerimientos operacionales del sistema de acueducto urbano del municipio de Ramiriquí, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y demás normas técnicas vigentes aplicables. El estudio deberá comprender el análisis y diseño hidráulico de la estructura de control de caudal, garantizando la regulación del caudal concesionado por Corpochivor y el adecuado funcionamiento del sistema de captación. Para ello se deberá definir el tipo de estructura de control, las dimensiones hidráulicas y geométricas de cada uno de sus elementos, la capacidad de regulación, las condiciones de operación, el comportamiento hidráulico del flujo, la disipación de energía cuando sea necesaria, las cotas de entrada y salida, las elevaciones de operación, así como la interconexión con la red de aducción proyectada y las obras complementarias requeridas para su correcta operación y mantenimiento. El diseño deberá incluir el dimensionamiento de todos los elementos hidráulicos que conforman la estructura, tales como cámaras, vertederos, orificios, dispositivos de medición y regulación, tuberías,

		accesorios, válvulas y demás componentes que sean necesarios de acuerdo con la solución adoptada. Igualmente, se deberán definir los criterios constructivos, especificaciones técnicas de materiales y recomendaciones para la ejecución de la obra. Como producto de este componente se deberán entregar el informe técnico, las memorias técnicas y memorias de cálculo, donde se describan la metodología de diseño, los criterios hidráulicos adoptados, los parámetros de cálculo, las verificaciones efectuadas y la justificación de la alternativa seleccionada. De igual manera, se deberán elaborar y entregar los planos hidráulicos y constructivos, incluyendo plantas, cortes, perfiles, detalles de la estructura, ubicación de tuberías y accesorios, cotas, dimensiones, niveles, especificaciones técnicas, cuadro de cantidades básicas y convenciones, en formato editable (DWG) y PDF. Todos los documentos, memorias de cálculo, planos y anexos deberán estar debidamente firmados por el ingeniero civil responsable del diseño hidráulico y entregarse en medio físico y digital, anexando copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de antecedentes profesionales y el correspondiente memorial de responsabilidad profesional.
1,5	ANÁLISIS DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	Una vez finalizados los diseños de la red de aducción y del sistema de control de caudal en la captación El Papayo, se deberá elaborar el análisis de cantidades de obra y el presupuesto de construcción correspondiente a las obras proyectadas, con el propósito de establecer el costo estimado para su futura ejecución. El análisis deberá realizarse con base en los planos y memorias de cálculo definitivos, cuantificando cada uno de los elementos que conforman el proyecto, tales como excavaciones, rellenos, suministro e instalación de tuberías, accesorios hidráulicos, válvulas, ventosas, purgas, estructuras de concreto, acero de refuerzo, formaletas, elementos de control de caudal, obras de protección, obras complementarias y demás actividades necesarias para la construcción del sistema diseñado. El presupuesto deberá presentarse de forma detallada por capítulos y actividades, indicando el número del ítem, descripción, unidad de medida, cantidad de obra, precio unitario y valor parcial de cada actividad, así como el valor total estimado del proyecto. Las cantidades de obra deberán estar completamente soportadas mediante memorias de cálculo y esquemas de cuantificación, garantizando su correspondencia con los planos y diseños definitivos. Como producto de este componente se deberá entregar el informe técnico que describa la metodología utilizada para la cuantificación de las obras, las memorias de cantidades de obra, el presupuesto general del proyecto en formato editable (Excel) y PDF, así como las especificaciones técnicas de construcción de los principales ítems del presupuesto. Toda la información deberá ser consistente con los diseños hidráulicos elaborados y constituirá la base técnica para la contratación y ejecución de las obras proyectadas.

		El informe, las memorias de cantidades, el presupuesto y sus anexos deberán estar debidamente firmados por el ingeniero responsable de su elaboración y entregarse en medio físico y digital, anexando copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de antecedentes profesionales y el correspondiente memorial de responsabilidad profesional.
1,6	DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA FRANJA DE TERRENO PARA SERVIDUMBRE	Con el propósito de establecer el valor comercial de la franja de terreno requerida para la constitución de la servidumbre necesaria para la construcción de la red de aducción del acueducto urbano del municipio de Ramiriquí, se deberá realizar la determinación del valor de la franja afectada, de conformidad con la normatividad vigente expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y demás disposiciones aplicables en materia de avalúos para servidumbres. El alcance comprenderá la recopilación y análisis de la información jurídica, catastral, predial y cartográfica disponible, la verificación del área objeto de servidumbre con base en los diseños y el levantamiento topográfico elaborado para el proyecto, la identificación de los predios afectados y la preparación de la información técnica requerida para la valoración de la franja de terreno. El estudio deberá considerar las características físicas del inmueble, su localización, uso del suelo, condiciones de acceso, restricciones y demás variables que incidan en la determinación de su valor comercial. La determinación del valor de la franja de terreno deberá ser realizada por un Perito Avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), aplicando la metodología de comparación o aquella que resulte técnicamente procedente, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Resoluciones 620 de 2008 y 1092 de 2022 del IGAC, garantizando que el valor obtenido corresponda al valor comercial de la servidumbre requerida. Como producto de este componente se deberá entregar el informe valuatorio, el cual deberá contener la descripción del predio y de la franja objeto de servidumbre, la metodología aplicada, el análisis del mercado inmobiliario, la memoria de cálculo del avalúo, la determinación del valor comercial de la franja de terreno, el plano de localización de la servidumbre sobre el predio afectado y las conclusiones y recomendaciones correspondientes. El informe deberá anexar la documentación soporte utilizada para el desarrollo del avalúo y cumplir con los requisitos técnicos establecidos por el IGAC. El informe de avalúo deberá estar debidamente firmado por el Perito Avaluador responsable, quien deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA). Así mismo, deberá entregarse en medio físico y digital, acompañado de la documentación soporte correspondiente y de los planos necesarios para la identificación de la franja objeto de servidumbre.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los estudios y diseños del proyecto.
- El contratista junto con los profesionales involucrados en el proyecto, deberán estar disponibles para el acompañamiento durante la realización de los estudios y diseños.
- Entregar los estudios y diseños cumpliendo con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
- El contratista se compromete, que en caso de ser necesario realizar ajustes al proyecto, el contratista y todos los profesionales que participen en la realización de los estudios, se deben comprometer a ajustar todos los documentos, estudios, certificaciones, validando de nuevo la información en los informes, planos y demás, con las firmas de los profesionales en original.
- Los productos que puedan llegar a ser rechazados por la supervisión, serán reemplazados dentro de los cinco días Hábiles siguientes al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de las tareas que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Presentar las constancias (recibos de pago, Planillas, etc.) que acrediten el cumplimiento de los pagos a seguridad social, es decir salud, pensión ARL, parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) cuando ello corresponda, de acuerdo con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escita y expresa al municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso en que se autorice la cesión, el sesionado deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se opongan a las cláusulas.
- Las demás inherentes al objeto al cumplimiento del contratado y que sean determinadas por el supervisor

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Ramiriquí (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-047-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **WILSON RICARDO TORRES VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.185.127 expedida en Tunja y con ella queda notificado.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
WILSON RICARDO TORRES VARGAS
CC N° 7.185.127 expedida en Tunja
CORREO: wrtorresv84@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra. 2 A No. 45 A 78 Las Quintas
CIUDAD: Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3133160701

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ Dirección Técnica de Compras Públicas
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal